

SANCIÓN Y

CUMPLIMIENT

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 335 /2015

A : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN

JEFA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

DE : PAMELA TORRES BUSTAMANTE

FISCAL INSTRUCTORA DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

MAT. : Deriva antecedentes asociados a programa de cumplimiento.

FECHA: 24 de julio de 2015

Con fecha 14 de julio de 2015, Sociedad de Exploración y Desarrollo Minero, presentó ante esta Superintendencia un Programa de Cumplimiento, asociado al procedimiento administrativo sancionador iniciado en su contra Rol A-002-2015.

En virtud de lo dispuesto en el resuelvo segundo, numeral 2.4, letra d), de la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, de esta Superintendencia, a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponde evaluar y resolver la aprobación o rechazo, cuando corresponda, de los Programas de Cumplimiento presentados por los presuntos infractores.

En razón de lo anterior, procedo a derivar los antecedentes asociados al Programa de Cumplimiento individualizado en el primer párrafo de este memorándum, con el objeto de que se evalúe y resuelva su aprobación o rechazo.

Daniel Garcés Paredes

Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimento Superintendencia del Medio Ambiente

C.C.

- División de Sanción y Cumplimiento